

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Exento N° **076**

Santiago, **07 ABR 2022**

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2019, que Fija la Planta de Personal de la Secretaría y Administración General, Planta "B", Presupuesto en Moneda Nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; y en la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 79 del Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente;
2. Que, no obstante haberse regulado un orden de subrogancia en el artículo 80 de dicho DFL, el artículo 81 señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
3. Que, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N°21.080, el cargo de Director General Administrativo será de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.
4. Que el numeral 22 de las delegaciones de carácter general del artículo 1° del Decreto Supremo N°19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.
5. Que, por lo precedentemente expuesto, para efectos de un adecuado funcionamiento de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se hace necesario establecer un orden de subrogancia para el caso de que el titular de esa Subsecretaría no esté desempeñando efectivamente el cargo, en razón de ausencia, impedimento u otra causa.
6. Que, si bien el presente acto administrativo debiese ser tramitado por la plataforma informática Siaper, ello no es posible de efectuar en esta oportunidad ya que los nombramientos de las personas que ejercen los cargos que se individualizan en el presente acto administrativo no se encuentran en dicha plataforma.

DECRETO:

1. DÉJASE sin efecto, a contar del 1 de abril de 2022, la Resolución Ministerial Exenta N°8 de 2021, de esta Secretaría de Estado.
2. Establézcase, el siguiente orden de subrogación para el cargo de Director General Administrativo, para el caso que el titular de este no se encuentre desempeñando dicha función efectivamente, en el siguiente orden de precedencia:

Primer orden de subrogación
Jefe de División de Personas
Señor Iván Andrés Favereau Urquiza (RUN N° [REDACTED])

Segundo Orden de subrogación
Jefe de División Legal Administrativa
Señor José Antonio González Sesé (RUN N° [REDACTED])

Tercer orden de subrogación
Jefe de División de Compras y Contrataciones
Señora Manola Verdugo Sazo (RUN [REDACTED])

Artículo Segundo: Por razones impostergables de buen servicio, se hará efectiva esta subrogación a contar del 1 de abril de 2022, sin esperar su total tramitación.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE


ANTONIA URREJOLA NOGUERA
Ministra de Relaciones Exteriores

